



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Oficina de Permisos

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

Teléfonos:

(787) 259-2210

(787) 259-2214

FAX 259-2216

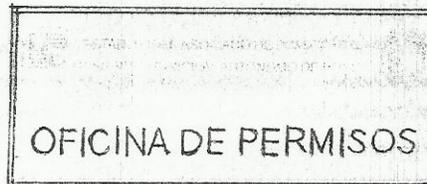
E-mail:

oficina.permisos@ponce.pr.gov

NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO
DEL PERMISO DE CONSTRUCCION

(ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN PERMISO DE CONSTRUCCION)

Fecha : 29 de enero de 2015
Nombre : MARINA DE PONCE, INC.
: P/C ARQ. CARLOS LOPEZ ATIENZA
Dirección : URB. PRADO ALTO
: CALLE NUMERO UNO H-3
: GUAYNABO , P.R. 00966



Nombre del proyecto : Movimiento de Tierra Proyecto Marina de Ponce.
Dirección del proyecto : Carretera Estatal PR 2 Km. 223.8
: Bo. Canas
: Ponce PR
Solicitante : Marina de Ponce, Inc.
Proyectista : Arq. Carlos López Atienza
Teléfono : (787) 397-1144
Licencia número : 10144
Fecha de radicación : 12 de febrero de 2014
Fecha de Referido al Técnico : 14 de febrero de 2014
Caso número : PCC 2014-0018 (07-0004234)
Número de Archivo : 041625
Número de Catastro : 63-411-000-004-07
Estimado del Proponente : \$ 884,000.00
Área bruta de piso : 261,000 m.c.
Distrito : EV.4 y SRC.T
Zona Inundable : AE
Asunto : Solicitud de Permiso para Construcción radicada bajo el Método para la
Certificación de Proyectos de Construcción

Por medio de esta notificación se le informa que su solicitud de Permiso para Construcción, ha completado los requisitos establecidos en el procedimiento de radicación y evaluación de proyectos certificados, por lo que se procederá a expedir dicho permiso, tan pronto cumpla con lo siguiente:

- 1 Presente evidencia (en original) de que se han satisfecho los arbitrios municipales correspondientes a esta construcción, en conformidad con el artículo 2.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Ordenanza 113 Serie 2004-2005, en base al estimado de la obra de \$ 884,000.00 o finalmente del costo relacionado a la declaración de actividad de construcción detallada o contrato de la obra presentada en o antes del momento de levantar el permiso de construcción. Este pago deberá efectuarse ante el Recaudador Municipal, ubicado en la Oficina de Permisos, Municipio Autónomo de Ponce o en la Oficina de Patentes / Edificio Casa Alcaldía.

- Estimado de la obra que no exceda de \$5,000.00 el pago será \$0.00
- Valor de la obra sea de \$5,000.01 a \$10,000.00 el pago será el 1.5%¹ del exceso de los \$5,000.00²
- Valor de la obra sea de \$10,000.01 a \$20,000.00 el pago será el 3%¹ del exceso del \$10,000.00² más \$75.00
- Valor de la obra excede de \$20,000.01 el pago será el 5%¹ del exceso de los \$20,000.00² más \$375.00³

Nota: En los casos de Enmiendas a Permisos de Construcción aprobados se aplicará únicamente el porcentaje correspondiente al estimado total final resultante de la suma del estimado original y el estimado de la enmienda, dependiendo del valor final de la obra.

Cálculo del Arbitrio del Proyecto Basado en Valor de Costo Estimado:

\$884,000.00	-	\$20,000.00	=	\$864,000.00
Estimado		Valor Constante		Exceso
\$864,000.00	x	5.0	=	\$43,200.00
Exceso		%		Subtotal
\$43,200.00	+	\$375.00	=	\$43,575.00
Subtotal		Valor Constante		ARBITRIOS

5

FEB 06 2015

OFICINA DE PERMISOS

3. Presente evidencia (en original) de haber prestado una fianza para garantizar la ~~remoción de escombros y todo~~ material desechado durante el proceso de construcción. Esto según se establece en la Ordenanza 113 Serie 2004-2005. Este pago (fianza) deberá efectuarse ante el Recaudador Municipal, ubicado en la Oficina de Permisos, Municipio Autónomo de Ponce o en la Oficina de Patentes / Edificio Casa Alcaldía. Es importante recalcar que para la devolución de esta fianza se deberá presentar evidencia del manejo y disposición de escombros en una forma adecuada ya sea mediante el deposito en un relleno sanitario (Vertedero) o el reciclaje o reutilización adecuada de los mismos.
4. Deberá presentar evidencia de cumplimiento con la Ley de Política Pública Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo a la Nueva Ley de Permisos (Ley 161 del 1 de diciembre de 2009). Recomendamos dar seguimiento a los procedimientos en la División de Recursos Ambientales de la Oficina de Permisos.
5. Presentar evidencia de la Obtención de Permiso NPDES de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en ingles).
6. Radicar ante la Oficina de Permisos una solicitud de Movimiento Incidental de Tierra. Si como parte de la limpieza habrá remoción de árboles, deberá radicar un permiso de corte de árboles.

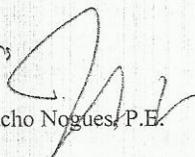
Las certificaciones falsas, las alteraciones en la construcción de obras, o cualquiera otra violación a las disposiciones la Ley de Certificaciones de Puerto Rico (Ley Número 135 de 15 de junio de 1967) y reglamentos aplicables estarán sujetas a que se tomen acciones judiciales y administrativas en contra de la parte responsable por tal violación.

Es de entenderse que esta notificación no es autorización, ni permiso para iniciar las obras de construcción. La vigencia de esta notificación esta limitada por la Sección 3.30 del Reglamento de Ordenación del Plan Territorial de Ponce y por el Artículo I-C-8 del Reglamento de Edificación de Puerto Rico. *La misma queda sin efecto al año de su expedición. De necesitar tiempo adicional deberá solicitar una prórroga antes de la fecha de vencimiento de la notificación, de lo contrario deberá radicar una reapertura del caso.*

Nota: Favor de referirse a la oficina de recaudaciones y tesorería municipal para el computo del costo por concepto de patente asociado a este proyecto

La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce se encuentra localizada en la Calle Mayor, Esq. Calle Estrella Edificio Ponce Servicios Primer Piso, Oficina 1.10 y ofrece servicio de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. **De tener alguna inquietud o particular que consultar con el técnico que evalúa el caso, favor comunicarse al número telefónico 259-2210 los lunes o miércoles. Los días de visita o seguimiento(en persona o por teléfono) de casos en la División de Permisos Certificados son los lunes o miércoles de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:45 p.m.**

Cordialmente,


Félix D. Camacho Nogués, P.E.
Director

Descripción: Movimiento de tierra de aproximadamente 174,500.00 metros cúbicos para proyecto la Marina de Ponce. Esto según presentado en los planos y documentos sometidos

FDCN/JRF/

Notas:

1. Esta notificación no sustituye ni deroga cualquier cláusula de servidumbres en equidad que exista como gravamen sobre la propiedad.